CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GESTION DE TALENTO HUMANO – BIENESTAR AL FUNCIONARIO
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional Magdalena
OBJETO	Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Con el objetivo de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los servidores públicos, el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia ha implementado políticas clave a través del Programa Nacional de Bienestar: "Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, Este programa se alinea con la estrategia de gestión del talento humano y se enfoca en elevar el bienestar y la motivación de quienes sirven al Estado. Siguiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se reconoce a los servidores públicos como el recurso más valioso de cualquier organización.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se basa en principios de eficiencia, satisfacción, desarrollo personal y bienestar integral. Esto se encuentra respaldado por el marco legal establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998, que proporciona las directrices para formular políticas, planes y programas que mejoren el desempeño laboral y la consecución de resultados institucionales efectivos. Los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 han reforzado y ampliado este marco, enfatizando la importancia del bienestar del personal en el sector público.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) juega un papel crucial en este esquema, aspirando a crear un sistema de incentivos que responda a las necesidades y expectativas de los empleados. En el corazón de esta iniciativa se encuentra el enfoque en el desarrollo del talento humano. Por ello, este plan detalla la estructura y ejecución de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA, permitiendo a las oficinas regionales adaptar estas directrices a las circunstancias locales y características de cada región en Colombia.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

El programa de Bienestar y estímulos de 2025, en el marco del plan de desarrollo del Talento Humano adopta la política de Bienestar dentro de la cual están contenidas aquellas acciones orientadas a promover el desarrollo integral de los servidores públicos del SENA, mejorando su calidad de vida a través de actividades que promuevan el Bienestar Social.

Que El SENA en desarrollo de lo anterior, estableció los lineamientos para el programa de Bienestar Social y Sistema General de Estímulos para los Servidores Públicos del SENA, en la que se establecieron las ‘’ Actividades de Bienestar Social’’ incluidas las Actividades artísticas, deportivas, culturales y sociales, por lo que en la búsqueda de la excelencia organizacional, incluyó dentro del Plan de Desarrollo del Talento Humano y Plan de Bienestar la realización de actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores en sus funcionarios, actividades definidas por la Dirección General, alineadas a la estrategia corporativa, que para su correcta ejecución deben ser ajustadas a la necesidad y particularidades de cada una de las regionales del país.

El objeto del presente proceso contractual pretende la adquisición de elementos y uniformes deportivos para la Participación de los funcionarios de la Regional Magdalena en las actividades que se han programado para la vigencia 2025 en cumplimiento del Plan de Bienestar a funcionarios.

En este sentido los funcionarios que participarán en cada uno de los encuentros deportivos requieren de la indumentaria para las competencias deportivas en la que se inscriban, de igual forma un atuendo de presentación para la actividad de bienvenida que se hayan programado.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un oferente que reúna las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los elementos y uniformes deportivos para la participación de los funcionarios en los encuentros deportivos a que haya lugar durante la vigencia 2025.

La presente necesidad se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, además que se cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la presente anualidad.

Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 249 del 2004, establece que es función de los Directores regionales asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumpla, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

teniendo en cuenta que en el almacén no existen elementos deportivos, ni uniformes disponibles en el inventario, estos deben contratarse a través de una persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de compraventa la adquisición de tales elementos en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53102802; 53102900; 53102901; 53102902; 53103000	47_158 Contratatar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar	$ 116.932.970	RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE	yepesc@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E-Productos de uso final	-	Equipos para deportes de campo
2		49161504	Balones de futbol
3		49161509	Balones de softbol
4		49161517	Equipo protector para beisbol o softbol
5		49161520	Bates de softbol
6		49161521	Guantes de softbol
7		49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer
8		49181508	Raquetas de ping pong
9		-	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
10		53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
11		53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
12		53102402	Calcetines
13		-	Trajes de baño

14		53102801	Vestidos de baño para hombre
15		53102802	Vestidos de baño para mujer
16		-	Prendas de deporte
17		53102901	Ropa Atlética para Mujer
18		53102902	Ropa Atlética para Hombre
19		-	Calzado deportivo
20		53111901	Calzado atlético para hombre
21		53111902	Calzado atlético para mujer
22		53121602	Tulas
23		53121701	Maletines

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO – No Aplica

2. OBJETO

Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO - No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía del SENA, para el objeto del presente proceso, el futuro contratista debe cumplir en la etapa contractual con los criterios establecido en el proceso.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA. - No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de uniformes y de elementos deportivos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de modo, tiempo y lugar de entrega definidos por el supervisor del contrato.

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo a la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas por la entidad:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OSERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE FUTBOL	CAMISETA PARA UNIFORME DE FUTBOL: en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda y numero en la parte delanttera pequeño centrado	UND	1
2	UNIFORME DE FUTBOL	PANTALONETA PARA UNIFORME DE FUTBOL: en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor.	UND	1
3	UNIFORME DE FUTBOL	MEDIAS DEPORTIVAS: 80 % deportivas talcel + 15 % poliamida + 5 % alastano	UND	1
4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	ESPINILLERAS	UND	1
5	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL GOLTY #5.	UND	1
6	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	PLATILLOS	UND	1
7	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS FUTBOL	CONOS (15 CMS)	UND	1
8	UNIFORME DEPORTIVO ATLETISMO	CAMISETA PARA UNIFORME DE ATLETISMO: Camisilla en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial. Logo SENA y letras (Regional Magdalena) en a parte izquierda frontal.	UND	1

9	UNIFORME DEPORTIVO ATLETISMO	CICLISTA PARA UNIFORME DE ATLETISMO: Licra 10 ctm arriba de la rodilla en tela 80% poliéster y 20% lycra, textil bahia en tejido de punto de toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos. Stock 30430. Tiene un peso de 212 +- 12 g/m2 y un ancho de 156+-2cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Anticloro, Elasticidad, Antimanchas de sudor y Color.	UND	1
10	UNIFORME DEPORTIVO ATLETISMO	CICLISTA PARA UNIFORME DE ATLETISMO: Licra larga en tela 80% poliéster y 20% lycra, textil bahia en tejido de punto de toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos. Stock 30430. Tiene un peso de 212 +- 12 g/m2 y un ancho de 156+-2cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Anticloro, Elasticidad, Antimanchas de sudor y Color.	UND	1
11	UNIFORME DEPORTIVO SOFTBOL	CAMISETA PARA UNIFORME DE SOFTBOL: Camisa de botones en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial. 1 Nombre del equipo: Magdalena, igual al tipo de letra y colores del diseño de la imagen. 2. número: al lado izquierdo debajo del nombre del equipo, igual tipo de letra y colores del diseño de la imagen. 3. logo del Sena: en conformidad y de acuerdo con las características y diseño de la imagen. 4. botones igual al diseño de la imagen: igual al diseño de la imagen. 5. las mangas del lado izquierdo y derecho: igual al diseño y colores de la imagen. 6. los hombros del lado izquierdo y derecho: igual al diseño y colores de la imagen. 7. cuello: igual al diseño y colores de la imagen. 8. cuerpo: igual al diseño y color de la imagen. 9. costillas lado izquierdo y derecho: igual al diseño y colores de la imagen. de espalda o atrás. 1. primer nombre y primer apellido del jugador en la parte superior con el mismo diseño, tipo de letra y colores del nombre del equipo. numero: el tamaño idóneo, centrado y más grande que el de la parte frontal manteniendo el diseño, tipo de letra y colores de la imagen.	UND	1
12	UNIFORME DEPORTIVO SOFTBOL	PANTALON PARA UNIFORME DE SOFTBOL: Bombacho en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	UND	1

13	IMPLEMENTOS SOFBOL	GORRA: Frontal: con la letra M de acuerdo con el mismo diseño del nombre del equipo, tipo de letra y color, la gorra es cerrada en la parte trasera, es decir, sin corredera.	UND	1
14	IMPLEMENTOS SOFBOL	GUANTINES	UND	1
15	IMPLEMENTOS SOFBOL	GUANTES DE SOFTBOL	UND	1
16	IMPLEMENTOS SOFBOL	PELOTAS DE SOFTBOL	UND	1
17	IMPLEMENTOS SOFBOL	CARETA PROTECTORA DEL LANZADOR	UND	1
18	IMPLEMENTOS SOFBOL	BATE DE ALUMINIO SIN TAPON medidas 28 y 26 Onzas.	UND	1
19	IMPLEMENTOS SOFBOL	BATINTIN	UND	1
20	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	VESTIDO DE BAÑO FEMENINO: vestido de baño para dama enterizos arriba de la rodilla, • estampado digital sobre la prenda. • material resistente y confortable, marcado con logo Sena. • fabricado en material y/o tecnología endurance ® 100% resistente al cloro, de secado rápido y resistente a la decoloración. • uso específico para competencia y opcional de entrenamiento. • fabricado con la tecnología de 4 vías de estiramiento. • composición 53% poliéster - 47% pbt y repelencia de un 40% al agua. • anchos mínimos 44 cm y largo media pierna • estilo simple con una parte trasera abierta para la libertad de movimiento. color: azul rey y rojo	UND	1
21	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	VESTIDO DE BAÑO MASCULINO: pantaloneta de baño para caballero en lycra, marcado con logo Sena. •color: fondo negro o azules resistente y confortable •fabricado en material y/o tecnología endurance ® 100% resistente al cloro, de secado rápido y resistente a la decoloración. •uso específico para competencia y opcional de entrenamiento. •fabricado con la tecnología de 4 vías de estiramiento. •composición 53% poliéster - 47% pbt y repelencia de un 40% al agua. •anchos mínimos 44 cm y largo media pierna •tallas desde la s hasta la xxl color: azul rey y rojo	UND	1

22	UNIFORME DEPORTIVO NATACION	GORRO: color negro. gorro de natación para competencia. color de fondo negro con estampados. estampado en contrastes de color negro gris y blanco según imagen composición: 100% de silicona. modelado con empate en el centro identificaciones de referencia o marca de forma lateral laterales. multicolor referencia: 5104327 gorro de natación para competencia. color de fondo negro con estampados. estampado en contrastes de color negro gris y blanco según imagen composición: 100% de silicona. modelado con empate en el centro identificaciones de referencia o marca de forma lateral laterales	UND	1
23	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NATACION	GAFAS DE NATACION:	UND	1
24	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NATACION	ALETAS DE NATACION: para adultos		
25	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NATACION	TABLA DE NATACION: Tabla E.V.A. para adultos	UND	1
26	UNIFORME DEPORTIVO MINITEJO	CAMISETA PARA UNIFORME DE MINITEJO: Camiseta en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. Logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado.	UND	1
27	UNIFORME DEPORTIVO MINITEJO	SUDADERA PARA UNIFORME DE MINITEJO: Sudadera en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	UND	1
28	IMPLEMENTO DEPORTIVO MINITEJO	TEJO: Especificaciones dadas por la federación colombiana de tejo.	UND	1
29	UNIFORME DEPORTIVO TEJO	CAMISETA PARA UNIFORME DE TEJO: Camiseta en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. Logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado.	UND	1

30	UNIFORME DEPORTIVO TEJO	SUDADERA PARA UNIFORME DE TEJO: Sudadera en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	UND	1
31	IMPLEMENTO DEPORTIVO TEJO	TEJO: Especificaciones dadas por la federación colombiana de tejo.	UND	1
32	UNIFORME DE AJEDREZ	CAMISETA PARA UNIFORME DE AJEDREZ: Camiseta en tela 100% poliéster, textil hydrotech en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 28287. Tiene un peso de 138 +- 8 g/m2 y un ancho de 148+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes características en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote y la tecnología Anti manchas de sudor. Logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado.	UND	1
33	UNIFORME DE AJEDREZ	SUDADERA PARA UNIFORME DE AJEDREZ: Sudadera en tela 100% poliéster, textil fastrack en tejido de punto de alto desempeño con acabado napeado que brinda mayor protección y evita el sobre-calentamiento corporal durante la actividad física. Stock 47469. Tiene un peso de 197 +- 10 g/m2 y un ancho de 159+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología de Respirabilidad.	UND	1
34	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	CAMISETA PARA UNIFORME DE TENIS DE MESA PARA HOMBRES: tela poliéster climacoll, campañolo o mentesimone o zantetti con tecnología smardry, camiseta fondeada entransfer, logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delantera pequeño centrado. colores Azul oscuro, lineas blancas y rojas, camisa larga en la parte inferior que	UND	1
35	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	PANTALONETA PARA UNIFORME TENIS DE MESA PARA HOMBRE: pantalon estampe transfer y sin bordado nuevo en la pierna izquierda y logo del sena en la pierna derecha parte inferior. Colores azul oscuro lineas blancas rojas. Costuras PLANAS. La cintura está rodeada por una goma elastica que asegura que la prenda se adapta y sujete perfectanmente al cuerpo del deportista. El tejido y tamaño están diseñados para que la goma cumpla sus funciones sin incomodar en ningún momento.	UND	1
36	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	CAMISETA PARA UNIFORME TENIS DE MESA PARA MUJER: (silueta) en tela poliéster climacoll, campañolo o mentesimone o zantetti con tecnología smardry, camiseta fondeada entransfer, logo SENA en el pecho al lado izquierdo y numero en la espalda numero en la parte delanttera pequeño centrado. colores Azul oscuro, lineas blancas y rojas, camisa larga en la parte inferios que	UND	1
37	UNIFORME DEPORTIVO TENIS DE MESA	LYCRA PANTALON PARA UNIFORME TENIS DE MESA PARA MUJER: en tela licrada señida al cuerpo con estampe transfer y sin bordado nuevo en la pierna izquierda y logo del sena en la pierna derecha parte inferior. Colores azul oscuro lineas blancas rojas. Costuras PLANAS. La cintura está rodeada por una goma elastica que asegura que la prenda se adapta y sujete perfectanmente al cuerpo del deportista. El tejido y tamaño están diseñados para que la goma cumpla sus funciones sin incomodar en ningún momento.	UND	1

38	IMPLEMENTO DEPORTIVO TENIS DE MESA	1 Goma (Caucho) ROJO con las siguientes características: DUREZA 47.5, GROSOR 2.0, GIRO 8.7, VELOCIDAD 9.5 PRECISIÓN 9.0,Con tecnología ELASTO FUTURA 1 Goma (caucho) NEGRO con las siguientes características: DUREZA 47.5,GROSOR 2.0,GIRO 8.7,VELOCIDAD 9.5, PRECISIÓN 9.0 Con tecnología ELASTO FUTURA	UND	1
39	IMPLEMENTO DEPORTIVO TENIS DE MESA	Raqueta de ping pong completa con gomas roja y negra. mango FL (Cóncavo).Velocidad de impacto: 80,Efecto de spin: 70. Control: 80.	UND	1
40	IMPLEMENTO DEPORTIVO TENIS DE MESA	PELOTAS DE TENIS DE MESA	UND	1
41	UNIFORME DE PRESENTACION	MEDIAS:De color blanco con logo sena bordado.	UND	1
42	UNIFORME DE PRESENTACION	SUDADERA PARA UNIFORME DE PRESENTACION UNISEX: Sudadera en tela 92% poliéster y 8% licra, textil pacific plus en tejido plano de alto desempeño ultra inteligente y excelente elongación en cuatro vías. Stock 37402. Tiene un peso de 127 +- 7 g/m2 y un ancho de 145+-3cm. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor, Repelencia, Elasticidad, Anticloro, Antirasgado y la tecnología de Respirabilidad.	UND	1
43	UNIFORME DE PRESENTACION	CAMISA PARA UNIFORME DE PRESENTACION: Camiseta tipo polo en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial.	UND	1

44	CALZADO DE PRESENTACION	ZAPATOS DEPORTIVOS y CULTURAL: Cuero o material sintético con soporte textil impermeable, estilo de amarrar. Fabricación: El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Forro: El forro interno debe ser en material textil transpirable y debe integrar en la totalidad de la capellada. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. Sobre-plantilla: En material EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Debe ser enteriza, acolchada, recubierta en material textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cordones: 100% en poliéster trenzado redondo con punteras de acetato. De longitud adecuada y suficiente para amarrar el tenis	UND	1
45	UNIFORME DE PRESENTACION	CAMISA PARA UNIFORME : Camiseta tipo polo en tela 100% poliéster, textil montesimone en tejido de punto de alto desempeño con excelente secado controlado que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Stock 17582. Tiene un peso de 132 +- 12 g/m2 y un ancho de 149+-3cm. Por la naturaleza química de la fibra tiene un buen desempeño a la estampación por transfer o sublimación. Base con certificación OEKO-TEX STD 100. Esta prenda debe tener las siguientes tecnologias en su tela: Secado rápido, Protección solar, Solidez del color ante el sol, lavadas y el frote, Anti manchas de sudor y la tecnología Antibacterial.	UND	1
46	UNIFORME DE PRESENTACION	BERMUDAS: en tela de Dryl color azul rey, con bolsillos delanteros, pretina alta, Para participantes al Encuentro Cultural.	UND	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos, ficha técnica o catálogo de los bienes

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) entregar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
6) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

7) Se deberá entregar los bienes en el Almacén de cada Centro y Sede de la Regional Magdalena del SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar uniformes o elementos deportivos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
8) Los bienes deben contar con su empaque, No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
9) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante.
10) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
11) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede de la regional magdalena.
12) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción
13) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
14) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
15) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los uniformes y elementos entregados ejecutados.
16) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
17) Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
18) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
19) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

NCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: N/A

Teniendo en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo – No Aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista – No Aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir del Registro presupuestal y de la fecha de aprobación de la póliza de garantía en la plataforma Secop 2. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santa Marta.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Despacho de la Dirección Regional del Magdalena, ubicado en la Avenida del Rio No. 13-127 en la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagara al contratista en un solo pago, luego de haber recibido la totalidad de los bienes requeridos por el supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, Notas de entrada a almacén de los elementos recibidos emitidas por cada uno de los centros o sedes destinos de los pedidos. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y cargada en la plataforma SIIF Naciòn.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del SENA Regional Magdalena, quien deberá ser un profesional del área de la

	administración pública o relacionada, con una experiencia mínima de 5 años en manejo del programa bienestar al funcionario., quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de IRIS MARINA EGUIS CARRANZA, OFICINISTA G02. como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Que no existe un acuerdo marco vigente para el objeto que se pretende contratar.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas: Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2025-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2025 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal

La cual sería de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000), por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL MYPYMES 2025: $533.287.768 COP

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000), M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo 2 titulado “ANALISIS DEL SECTOR Uniformes Deportivos”.

En congruencia con el principio de Economía establecido en la Ley 80 de 1993, el Sena Regional Magdalena, adelantó la etapa preparatoria para la contratación de los Uniformes Deportivos en cantidades unitarias, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene información exacta del número de funcionarios que participaran en las diferentes actividades deportivas programadas dentro del plan de bienestar a funcionarios para la vigencia 2025, por lo que es necesario la entrega de los uniformes sean parciales, conforme a la prioridad de las disciplinas deportivas, sin exceder el plazo de ejecución.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizó la DISTRIBUCION PRESUPUESTO BIENESTAR AL FUNCIONARIO 2025, en donde se estimó que el valor para el contrato cuyo objeto: “Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar.”, es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000).

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 866.547.998**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3425	09-01-2025	31-12-2025	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nacion	**OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS**	**$ 866.547.998**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor debido a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma SECOP II y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado.

5.1.1 Lotes – No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación

para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) – No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema

de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta – No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

OTROS DOCUMENTOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.
2. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

5.2.2 De carácter técnico

1. establecimiento de comercio dedicado a la confección de prendas de vestir.

Teniendo en cuenta que los uniformes deben ser confeccionados a la medida, lo que implica una mayor comodidad y ajuste para el usuario, mejorando la experiencia y la imagen profesional. Y con la finalidad de asegura que el uniforme se ajuste correctamente al cuerpo, evitando problemas de ajuste y permitiendo una mayor libertad de movimiento. El proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

a) Contar con una fábrica o con un establecimiento de comercio dedicado a la confección de prendas de vestir, debidamente constituido por lo menos un año antes a la fecha de publicación del presente proceso, para lo deberá anexar el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

b) Contar con un convenio de apoyo o alianza empresarial con una sociedad comercial que cuente con una fábrica o establecimiento de comercio dedicado a la confección de prendas de vestir, debidamente constituido por lo menos un año antes a la fecha de publicación del presente proceso, para lo cual se deberá anexar: 1. La alianza o Convenio, debidamente suscrito, vigente y firmado por el propietario o representante legal o certificación firmada por el Propietario, Representante Legal o su equivalente, dirigida Al Servicio Nacional De Aprendizaje SENA en la cual conste; la existencia de un convenio o alianza comercial con el proponente. 2 el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio del aliado comercial expedido por la Cámara de Comercio. La entidad podrá verificar durante la etapa de evaluación las direcciones registradas en el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, a fin de constatar la veracidad de información presentada.

2. Experiencia: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

-Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
-Objeto del contrato.
-Número del Contrato.
-Fecha de inicio y terminación del contrato.
-Valor del contrato.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 -
NOTA ACLARATORIA. La evaluación de estándares mínimos puede ser tanto la emitida por el Ministerio de Trabajo, como la emitida por la ARL.

5.2.2.2 De gestión ambiental – No Aplica

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera - No Aplica
5.2.3.2 Capacidad organizacional - No Aplica
5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional - No Aplica
5.2.3.4 Capacidad residual - No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES – NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Tal como indica la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por CCE, el interesado podrá diligenciar su oferta económica insertando el valor ofertado en la sección de cuestionario, tal como lo indica la imagen.



NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.
PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya

interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANEXOS

1. NECESIDADES UNIFORMES DEPORTIVOS (1)
2. CDP 3425 ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO
2.1GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex
3. Plan anual de adquisiciones (PAA)

4. Publicación SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEDORES_ 3 Cotización
4.1. ESTUDIO DE MERCADO - COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DE BIENESTAR 2025
4.2. DISTRIBUCION PRESUPUESTO BIENESTAR AL FUNCIONARIO 2025
5. Anexo 2_ANALISIS DEL SECTOR_Uniformes Deportivos
6. GCCON-F-046-EstudiosPreviosV03

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por Rafael Alfonso Yepes Conde
Fecha: 2025.05.05 09:36:35 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional (e)

Elaboró: *German Andres Dulcey Rincon – Abogado de contratación -Grupo Apoyo Administrativo Mixto*

Revisó componente técnico: Iris Marina Eguis Carranza – Tecnico G02 - Bienestar al funcionario.

Revisó componente jurídico: German Andres Dulcey Rincon – Abogado de contratación -Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó componente financiero: Nelson Enrique Rabón García - Auxiliar G02 _ Presupuesto

Vo.Bo.: *Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.